RESOLUCION No. 093
(Marzo 20 de 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2025"

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y,

CONSIDERANDO:

1. *Que los fines del Estado se encuentran contemplados en el Artículo 2 de la Constitución, Política y son entre otros los siguientes: 1. Servir a la comunidad. 2.Promover la prosperidad general. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. 4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. Defender la independencia nacional. 6. Mantener la integridad territorial. 7. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y 8. Proteger en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, a todas las personas residentes en Colombia, por medio de las autoridades de la República, entre otros.*
2. *Que, para dar cumplimiento a los fines del Estado, las Entidades Territoriales adelantan procesos administrativos con la aplicabilidad de normas vigentes, tendientes a adquirir bienes, obras y servicios a través de la colaboración de particulares, para satisfacer con los recursos públicos, las necesidades insatisfechas de la población y garantizar sus derechos fundamentales*
3. *Que con este cometido el Municipio de Cumaral (Meta), está interesado en contratar la* ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS MÁQUINA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN EL RÍO GUACAVIA, MUNICIPIO DE CUMARAL – META***
4. *Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad y el proyecto de Pliego de condiciones, los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II en fecha 12 de marzo de 2025 .*
5. *Que la modalidad de Selección aplicable al proceso y que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.*
6. *Que el proyecto de conformación de obras de contención y descolmatación de ríos y quebradas para el control, mitigación y/o prevención de zonas de alto riesgo del Municipio de Cumaral (Meta), se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Entidad, código BPYPIN No. 2024502260030.*
7. *Que existe Disponibilidad Presupuestal para amparar el compromiso que se pretende adquirir, según documento CDP No. 264 de fecha 11 de marzo de 2025, debidamente expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio.*
8. *Que dentro del término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y en cumplimiento del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad NO RECIBIÓ solicitudes de limitación a Mipymes .*

9. *Que al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones que fueron contestadas por el área técnica en debida forma y según la cronología del proceso.*
10. *Que se hace necesario continuar con el proceso precontractual, tendiente a la selección objetiva del contratista y en mérito de ello.*

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2025, de objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HORAS MÁQUINA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN EL RÍO GUACAVIA, MUNICIPIO DE CUMARAL – META**"*

***ARTICULO SEGUNDO**: Establecer que el proceso de selección que adelantará el Municipio, será a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en cumplimiento del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007*

***ARTICULO TERCERO**: Ordenar la publicación de los pliegos definitivos en la plataforma del SECOP II a partir del día veinte (20) de marzo de 2025*

.

***ARTICULO CUARTO**: El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por cronograma establecido en el pliego electrónico del SECOP II y las fechas allí establecidas están sujetas a modificación, de acuerdo a la necesidad del Municipio, no obstante, serán informadas con antelación a través de adenda modificatoria publicada oportunamente en dicha plataforma.*

***ARTÍCULO QUINTO**: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.*

***ARTICULO SEXTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cumaral (Meta), a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ Y/O.BO.
NOMBRE	Luz Bobadilla	Dra. Mónica Marlyn Otero Miguel	Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín
CARGO	CPS Apoyo Oficina Jurídica	Asesor Jurídico Externo	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			